



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarke.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Radicación : 01097690 00000003

Fecha (AMB): 2002-02-18 00:49:06

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REMUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 1

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SOLICITUD N° 01097690✓

FECHA SOLICITUD: NOVIEMBRE 15, 2001

PATENTE: CAPA EXTERIOR PARA UN CALZÓN DESECHABLE PARA BEBÉS NADADORES

SOLICITANTE: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

ASUNTO: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de Enero 17 de 2.002 que vence Marzo 15, 2002, y me permito manifestar:

- El documento en el que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado, fue presentado en Diciembre 13 de 2.001.
- El lugar de constitución de la sociedad solicitante es la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, México.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
LCD/srr
P-427

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 52

Radicación no 01- 97690
Concepto Técnico no . 746
Clasificación Internacional de Patentes : A 61 F 13 / 15

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- | | |
|--|---|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI ☒ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI ☐ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI ☐ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i). |
| SI ☐ NO ☒ | La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J). |
| SI ☒ NO ☐ | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI ☒ NO ☐ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES

- ▣ Anexa el documento de cesión de los derechos sobre la invención del inventor al solicitante. Folios No. 40-41.
- ▣ Anexa copia certificada de la prioridad mexicana reivindicada No. 011276 de Noviembre 16 de 2000, a partir del folio No. 27.

EXAMINADOR TECNICO
202047

Bogotá, Mayo 27 de 2003.

52

2020
Bogotá DC

Doctora
DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	01-97690
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	595
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **30 MAYO 2003**


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202047